

	LIDERAZGO PLANEACIÓN Y CALIDAD	SST-POL-09
	POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL	Versión: 03
		30/12/2025

POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

CMO, reconoce que la seguridad vial es un componente fundamental para la protección de la vida, la integridad física y la salud de las personas trabajadoras, especialmente del equipo administrativo que realiza desplazamientos laborales, trayectos in itinere y actividades asociadas al cumplimiento de sus funciones. En coherencia con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), se adopta la presente Política de Seguridad Vial, en cumplimiento de la normatividad legal vigente en Colombia, en especial la Ley 1503 de 2011, el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Desde el área de Seguridad y Salud en el Trabajo, la organización se compromete a promover una cultura de movilidad segura y responsable, orientada a la prevención de accidentes de tránsito que puedan afectar al equipo durante desplazamientos en vehículos propios, de la empresa, transporte público, motocicletas, bicicletas o a pie, cuando dichos desplazamientos estén relacionados directa o indirectamente con actividades laborales.

Se prohíbe conducir o desplazarse en el desarrollo de actividades laborales bajo los efectos del alcohol, drogas o sustancias que alteren la capacidad de reacción y concentración, así como el uso de dispositivos móviles u otros elementos que generan distracciones durante la conducción, salvo cuando se utilicen sistemas de manos libres y de manera segura.

Las personas del equipo administrativo y de producción asumen la responsabilidad de cumplir esta política, participar en las actividades de capacitación y sensibilización en seguridad vial, reportar oportunamente incidentes, accidentes o condiciones inseguras relacionadas con la movilidad, y adoptar comportamientos seguros que protejan su vida y la de los demás actores viales.

La presente política aplica a todas las personas del equipo, independientemente de su tipo de contrato o modalidad de trabajo, y será objeto de seguimiento, evaluación y mejora continua en el marco del SG-SST y el PESV.

Firmada y publicada el 15 de enero de 2026.



Ana Barreto
CEO

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Angie Rojas Prof. SST	Jackson Ortega Dir. Admón. y Financiero	Ana Barreto CEO

CMO UNA EMPRESA CERTIFICADA POR



SC-CER116085

